

## Agencia Nacional de Infraestructura

“ASESORAR Y AYUDAR A IMPLEMENTAR A LA VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) QUE REGISTRE LA INFORMACIÓN MISIONAL DE LA AGENCIA”.



### SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VPRE-SA-007-2014

En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2014, la Agencia Nacional de Infraestructura, se permite dar respuesta a las observaciones que se hicieron llegar respecto de los preilegos de condiciones, en virtud de la convocatoria al proceso de selección VJ-VPRE-SA-007-2014 en los siguientes términos:

No	NOMBRE/EMPRESA QUE PREGUNTA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA
1	<b>SERVIFORMACION</b>	<p>En cuanto a la forma de pago se establece lo siguiente en el numeral 1.5.1. FORMA DE PAGO, presentado de manera diferencial para tratar de comprender lo que plantea la entidad, expresado de esa forma se evidencia una pequeña inconsistencia en el concepto 2 y se plantean otros interrogantes:</p> <p><u>Concepto 1:</u> Suministro de software base y capacitación del mismo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 96 % del valor del Suministro de software base y capacitación del mismo</li> <li>• 4 % del valor de Suministro de software base y capacitación del mismo</li> </ul> <p><u>Concepto 2:</u> Desarrollo del Sistema de Información Geográfica</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 48 % del valor del Desarrollo del Sistema de Información Geográfica</li> <li>• 48 % del valor del Desarrollo del Sistema de Información Geográfica</li> <li>• 4 % del valor del Desarrollo del Sistema de Información Geográfica</li> <li>• Más el 4 % del valor del Desarrollo del Sistema de Información Geográfica</li> </ul> <p><u>Concepto 3:</u> Suscripción y configuración de servicio en la nube por 1 Año</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 96 % del valor de la Suscripción y configuración de servicio en la nube por 1 Año</li> </ul> <p><u>Concepto 4:</u> horas de la bolsa de horas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 100 horas de la bolsa de horas (cuarto pago)</li> <li>• 100 horas de la bolsa de horas (quinto pago)</li> </ul>	

## Agencia Nacional de Infraestructura

“ASESORAR Y AYUDAR A IMPLEMENTAR A LA VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) QUE REGISTRE LA INFORMACIÓN MISIONAL DE LA AGENCIA”.



### SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VPRE-SA-007-2014

		Al expresarlo de esa forma se permite detectar las siguientes apreciaciones:	
		<p><b>OBSERVACION 1.</b> Para el concepto 2: se detecta que la sumatoria es superior al 100%, pero para el concepto 3 no se paga el 100%, se solicita aclara lo pertinente</p>	Se acepta la observación y el cambio se verá reflejado en los pliegos definitivos del proceso.
		<p><b>OBSERVACION 2.</b> En cuanto al concepto 4: ¿Ese número de horas de que manera o cual será su distribución será consumida, en términos de análisis, desarrollos, mantenimientos, entregas, pruebas, integraciones, migraciones, etc.?</p>	Se aclara a los proponentes que las 200 horas de la bolsa de horas serán consumidas en el desarrollo de mejoras (es decir después de haber concluido el desarrollo contratado) menores y mayores dentro de la herramienta lo cual puede incluir análisis, diseño, desarrollo, implementación, pruebas, integración y migraciones.
		<p><b>OBSERVACION 3.</b> En cuanto al concepto 4: ¿en estas horas se incluyen las capacitaciones?</p>	Se aclara a los proponentes que en las horas de la bolsa de horas <b>NO</b> se incluyen las capacitaciones.
		<p><b>OBSERVACION 4.</b> Teniendo en cuenta que son varios los pagos durante la vigencia del contrato (hasta 31 de diciembre) ¿los pagos serán efectuados completados durante esa vigencia?</p>	Se aclara que los pagos del presente proceso serán efectuados durante la vigencia 2014 siempre que las actividades sean entregadas y recibidas a satisfacción

## Agencia Nacional de Infraestructura

“ASESORAR Y AYUDAR A IMPLEMENTAR A LA VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) QUE REGISTRE LA INFORMACIÓN MISIONAL DE LA AGENCIA”.



### SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VPRE-SA-007-2014

			previamente.
		<p><b>OBSERVACION 5.</b> ¿En que forma se deberá presentar la facturación correspondiente, toda vez que aunque se indican los conceptos no es claro como será en definitiva el periodo de presentación de facturas?</p>	Se aclara que las facturas deberán ser presentadas una vez el proponente finalice las actividades especificadas en el anexo 07 Oferta económica, previa certificación del supervisor del contrato.
		<p><b>OBSERVACION 6.</b> ¿Existe algún límite máximo o de distribución porcentual de pagos por facturas, en los periodos que indique la entidad, que cubran cada uno de los conceptos que se mencionaron?</p>	Se aclara que NO existe límite máximo o de distribución porcentual de pagos por facturas.
		<p><b>OBSERVACION 7.</b> ¿Con esa forma de pago cómo garantiza la entidad el flujo de efectivo para el contratista, de tal forma que no se vea afectado el equilibrio económico del contrato?</p>	La entidad no puede garantizar el flujo de efectivo del contratista, por ello entre los requisitos habilitantes se pide un conjunto de requerimientos financieros y capacidad organizacional, de forma que el contratista seleccionado tenga la capacidad financiera y organizacional para asumir el proyecto y recibir la remuneración pactada al cumplir cada uno de los ítems asociados a los entregables que habilitan los pagos.
		Continuando con la forma de pago establecida en el numeral 1.5.1. FORMA DE PAGO, se	

**Agencia Nacional de Infraestructura**

“ASESORAR Y AYUDAR A IMPLEMENTAR A LA VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) QUE REGISTRE LA INFORMACIÓN MISIONAL DE LA AGENCIA”.



**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VPRE-SA-007-2014**

		indica que “Este pago se realizará contra la entrega el acta de recibo a Satisfacción del Documento de Administración de requisitos funcionales conformado por: Lista de requisitos funcionales, Análisis de requisitos funcionales, (...)”, con lo cual se motivan las siguientes observaciones:	
		<b>OBSERVACION 8.</b> Teniendo en cuenta la forma diversa de pago establecida, esos requisitos son aplicables a cada una de ellas?	Se aclara que los requisitos mencionados en la presente observación aplican únicamente para el pago final del contrato.
		<b>OBSERVACION 9.</b> ¿Qué se debe entregar de manera parcial sobre lo ya desarrollado ejecutado y aceptado por la entidad en períodos o plazos que se establezcan?	Se aclara que las entregas parciales sobre lo desarrollado será lo que estipule el contratista en el cronograma inicial, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato por parte de la ANI.
		<b>OBSERVACION 10.</b> ¿Esos entregables solo aplican para el último pago?	Se aclara que los requisitos mencionados en la presente observación aplican únicamente para el pago final del contrato.
		Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral:  <b>1.10. DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN</b>  Los documentos que forman parte de este proceso, son:	

**Agencia Nacional de Infraestructura**

“ASESORAR Y AYUDAR A IMPLEMENTAR A LA VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) QUE REGISTRE LA INFORMACIÓN MISIONAL DE LA AGENCIA”.



**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VPRE-SA-007-2014**

		<p>1. Estudios y documentos previos.                  2. El aviso de convocatoria                  2. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP).                  3. Proyecto pliego de condiciones y sus anexos                  5. Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.                  (...)  <b>1.11. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO</b>                  Este pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los documentos mencionados en el numeral anterior.</p> <p>En caso de discrepancia entre el pliego de condiciones (incluyendo sus Anexos) y las respuestas a las preguntas formuladas por los proponentes o interesados, primará el presente pliego (incluyendo sus Anexos).</p> <p>Estos numerales ocasionan las siguientes observaciones</p>	
		<p><b>OBSERVACION 11.</b>                  ¿Los documentos de la selección forman parte integral del contrato o solo los que se consideren oficiales (Pliego de condiciones, Adendas y anexos técnicos) para la ejecución del contrato?</p>	<p>El proyecto de pliego de condiciones, en su numeral 1.11 consagra lo siguiente:  <i>“Este pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los</i></p>

**Agencia Nacional de Infraestructura**

“ASESORAR Y AYUDAR A IMPLEMENTAR A LA VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) QUE REGISTRE LA INFORMACIÓN MISIONAL DE LA AGENCIA”.



**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VPRE-SA-007-2014**

			<p><i>documentos mencionados en el numeral anterior”.</i></p> <p>Los documentos a los que hace referencia el proyecto de pliego de condiciones, no hacen referencia, de manera excluyente a la ejecución del contrato, sino, que se hace referencia a todo el proceso de selección, es decir, la ejecución del contrato, es una etapa de la contratación estatal, por lo que el interesado no debe entender que dicho numeral es aislado, sino que regula todo el proceso de selección, desde su publicación con el aviso de convocatoria, hasta la liquidación del contrato.</p> <p>Es de enfatizar, que el pliego de condiciones, como sus anexos, son la ley del contrato, y a su vez, para la suscripción o ejecución del contrato, se ha debido cumplir con una serie de requisitos consagrados tanto en el pliego, como con sus anexos y adendas si las hubiere. De tal manera, que los documentos de</p>
--	--	--	---

## Agencia Nacional de Infraestructura

“ASESORAR Y AYUDAR A IMPLEMENTAR A LA VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) QUE REGISTRE LA INFORMACIÓN MISIONAL DE LA AGENCIA”.



### SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VPRE-SA-007-2014

			la selección, forman parte integral del contrato, en el sentido de requisitos que cumplió el oferente, pero la regulación del mismo, está dada por el pliego de condiciones incluyendo sus anexos, como son adendas, anexos técnicos, sin que los anteriormente mencionados sean los únicos de forma taxativa.
		<b>OBSERVACION 12.</b> Las observaciones de los interesados y respuestas de parte de la entidad forman parte directa del proceso de selección, tal y como lo afirma el numeral citado, ¿las mismas modifican el accionar de evaluación del proceso como parte integral del pliego de condiciones o solo se hace oficial cualquier modificación mediante adenda en etapa de definitivos?	Las observaciones de los interesados, así como las respuesta que emite la entidad, forman parte del proceso de selección, mas no modifican el accionar de evaluación, toda vez, que toda respuesta que emita la entidad, van enmarcadas en el pliego de condiciones y en la ley, que son como ya lo ha manifestado la entidad, la ley del contrato y el marco jurídico, que regula la contratación estatal. Si la entidad, en su apreciación,

## Agencia Nacional de Infraestructura

“ASESORAR Y AYUDAR A IMPLEMENTAR A LA VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) QUE REGISTRE LA INFORMACIÓN MISIONAL DE LA AGENCIA”.



### SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VPRE-SA-007-2014

			considera, que se debe modificar un aspecto contenido en el pliego de condiciones, lo hará mediante una adenda modificatoria sobre un punto en específico, ya que la contratación estatal, regulada en la ley 80 de 1993, decreto 1510 de 2013 y demás normas complementarios, establecieron, que la entidad estatal, que lleve a cabo o en curso un proceso de selección, en el que se haya publicado pliego de condiciones definitivo, este solo puede ser modificado mediante adenda, que expida la respectiva entidad.
		<b>OBSERVACION 13.</b> En el evento en que una observación y producto de su respuesta haga necesario realizar algún tipo de ajuste que defina la valoración o habilitación de uno o varios proponentes, el accionar de la entidad será en proporción a la respuesta que se haya entregado? eso por lo dispuesto en el numeral 1.11, lo cual obliga a que todos los interesados y posteriores proponentes deban considerar y acatar cualquier respuesta o apreciación que la entidad haya manifestado, porque eso puede afectar los resultados, no es eso colocar en alto riesgo de declarar desierto el proceso? (en contravía directa de lo dispuesto en los literales b y e del numeral 5 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993)	El proceso de contratación pública, es un proceso reglado, el cual todas las entidades estatales, velan por se cumplan los fines del estado, tal como está establecido en la Constitución política de 1991. Para el óptimo y legal cumplimiento de los fines del estado, en nuestro ordenamiento jurídico, se establecieron una



## Agencia Nacional de Infraestructura

“ASESORAR Y AYUDAR A IMPLEMENTAR A LA VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) QUE REGISTRE LA INFORMACIÓN MISIONAL DE LA AGENCIA”.



### SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VPRE-SA-007-2014

			<p>serie de reglas, en lo que respecta a la contratación estatal, como son la planeación, la transparencia, la proporcionalidad, entre otros aspectos. Para este proyecto de pliego de condiciones, la ANI como entidad contratante, estableció dentro del mismo, reglas claras, objetivas, justas y razonables acordes con el objeto a contratar.</p> <p>En la planeación de la entidad, se establecieron en dicho proyecto de pliego los requisitos, que la entidad, en su estudio de mercado, análisis de la oferta y demanda, eran justos para el presente proceso de selección. Es de anotar que los oferentes, al participar en un proceso de selección, se someten al ordenamiento jurídico colombiano vigente y a una serie de requisitos que haya establecido la entidad contratante, en este caso la ANI y es deber de los oferentes</p>
--	--	--	--

## Agencia Nacional de Infraestructura

“ASESORAR Y AYUDAR A IMPLEMENTAR A LA VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) QUE REGISTRE LA INFORMACIÓN MISIONAL DE LA AGENCIA”.



### SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VPRE-SA-007-2014

			<p>ajustar sus propuestas a los requerimientos de la entidad, efectuados en su pliego de condiciones y anexos.</p> <p>Ahora bien, si bien en Colombia se ha eliminado el formalismo, de muchas actuaciones y procesos, no se ha eliminado del todo en la contratación estatal, pues se trata en últimas, de proteger los recursos públicos, para que a través de ello se puedan cumplir los fines del estado; esto quiere decir, que si a un proceso de selección, con reglas establecidas, claras y objetivas, se presentaren proponente o algún proponente, que no cumpla con los requisitos contenidos en el mismo, la entidad estatal, en la evaluación de su oferta, debe advertir sin temor ni reparo alguno, que el proponente no cumple las condiciones exigidas en el pliego de condiciones y por ende no habilitar dicho proponente. La declaratoria de desierto, no</p>
--	--	--	--

**Agencia Nacional de Infraestructura**

“ASESORAR Y AYUDAR A IMPLEMENTAR A LA VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) QUE REGISTRE LA INFORMACIÓN MISIONAL DE LA AGENCIA”.



**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VPRE-SA-007-2014**

			<p>necesariamente implica una falta de previsibilidad o planeación de la entidad; ahora bien, si se llegase a dar la entidad, analizaría las razones de declaratoria de desierto de un proceso. Por lo pronto, no se puede por parte del interesado, adelantarse a una situación que no ha acontecido y de lo cual no se tiene probabilidad alguna de que indefectiblemente sea así.</p>
		<p>Revisando lo contenido en el numeral:  <b>2.4. REQUERIMIENTOS FINANCIEROS Y CAPACIDAD DE ORGANIZACIONAL</b>          Todos los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente literal deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción.          (...)  <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>INDICE DE LIQUIDEZ</b></li> </ul>         Se determina la Liquidez, medida como Activo Corriente sobre Pasivo Corriente reflejado en el Registro Único de Proponentes, así: <math>IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}</math>           Para el caso de consorcios o uniones temporales, la liquidez se determina así:   <math>IL = (AC1+AC2+AC3....) / (PC1+PC2+PC3.....)</math>           Dónde: ACn es igual a activo corriente de cada participante; PCn es igual a pasivo corriente de cada participante</p>	

## Agencia Nacional de Infraestructura

“ASESORAR Y AYUDAR A IMPLEMENTAR A LA VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) QUE REGISTRE LA INFORMACIÓN MISIONAL DE LA AGENCIA”.



### SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VPRE-SA-007-2014

		Una vez aplicada la formula anterior, la cifra resultante deberá ser igual o superior a dos (2).	
		<p><b>OBSERVACION 14.</b> De manera cordial y respetuosa se solicita a la entidad que en pro de la pluralidad de oferentes permita la participación de empresas cuyo indicador de liquidez sea igual o superior a 1.7, toda vez que, de acuerdo con la información consignada en el estudio previo, se realizó un sondeo de mercado con dos (2) empresas, una de las cuales se desconoce si cumple ese indicador, sin embargo en caso de cumplirlo representa un 50% de los proponentes que podría participar del proceso, siendo ese un porcentaje muy bajo para garantizar la pluralidad de oferentes.</p>	Se acepta la observación y el cambio se verá reflejado en los pliegos definitivos.
		<p><b>OBSERVACION 15.</b> Además, de manera atenta y en pro de la pluralidad de oferentes, se solicita se revise el tema en otros procesos de la misma naturaleza, incluso de mayor valor y se compruebe que los indicadores exigidos son muy inferiores a los solicitados, para lo cual se invita muy respetuosamente a revisar los siguientes casos:</p> <p>Consejo Superior de la Judicatura: <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-9-379060">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-9-379060</a></p> <p>Icetex: <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-1-116263">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-1-116263</a></p> <p>Catastro Distrital – Alcaldía Mayor de Bogotá <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-15-2585929">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-15-2585929</a></p> <p>Colombia Compra Eficiente <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-1-98606">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-1-98606</a></p> <p>Dane: <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-9-386445">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-9-386445</a></p>	La entidad remite a la respuesta a la observación 14, en la que se aceptó modificar el indicador de liquidez, el cual fue ajustado en el pliego de condiciones.

## Agencia Nacional de Infraestructura

“ASESORAR Y AYUDAR A IMPLEMENTAR A LA VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) QUE REGISTRE LA INFORMACIÓN MISIONAL DE LA AGENCIA”.



### SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VPRE-SA-007-2014

Alcaldía de Medellín  
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-9-364838>  
Gobernación de Tolima  
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=12-9-358984>

En donde siendo consecuentes con el presupuesto oficial y el objeto de esos procesos los valores que normalmente se solicitan se encuentran cercanos a lo siguiente:

A – CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Fórmula	Margen solicitado
Índice de liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1,0
Índice de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 75%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional sobre gastos de intereses	Mayor o igual a dos (2) veces

Por tales razones es que de manera respetuosa se solicita sean considerados esos valores y se realicen ajustes a los valores mínimos exigidos como habilitantes en lo referente a los indicadores financieros, eso permitiría la pluralidad de oferentes y se estaría dando cumplimiento a lo dispuesto en el literal 5 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993:

5o. En los pliegos de condiciones o términos de referencia:

a) Se indicarán los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección.

b) **Se definirán reglas objetivas,** justas, claras y completas que permitan la

**Agencia Nacional de Infraestructura**

“ASESORAR Y AYUDAR A IMPLEMENTAR A LA VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) QUE REGISTRE LA INFORMACIÓN MISIONAL DE LA AGENCIA”.



**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VPRE-SA-007-2014**

		<p align="center"><i>confección de ofrecimientos de la misma índole, <b><u>aseguren una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta de la licitación o concurso</u></b></i></p>	
		<p>Para efectos de efectuar la proyección financiera de la propuesta que se espera presentar, se realiza un análisis del alcance dispuesto en el siguiente numeral:</p> <p align="center"><b>7. ALCANCE DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b> (...) 1) Suministrar la infraestructura necesaria para que funcione el sistema de información geográfica.</p> <p>Esta responsabilidad y compromiso que se indica adquirirá el contratista, motivan las siguientes observaciones:</p>	
		<p><b>OBSERVACION 16.</b> En consideración a que el objeto del proceso establece: “Asesorar y ayudar a implementar a la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura el Sistema de Información Geográfica (SIG) que registre la información misional de la agencia” lo cual corresponde a una labor de consultoría que, se presupone, se presenta sobre la base de alguna de las siguientes tres (3) premisas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Permita en el corto o mediano plazo a la entidad contratar posteriormente la adquisición de un producto que permita el registro de información geográfica de la Agencia, sin embargo, esa obligación traslada al contratista, que resulte del presente proceso, la responsabilidad del suministro de infraestructura (¿desconociendo cual?) y la garantía del funcionamiento de un sistema de información que, tras esta opción, aún no ha sido instalado.</li> <li>• La entidad cuenta con un producto ya desarrollado, a lo cual el contratista</li> </ul>	<p>Se aclara que de acuerdo al alcance del proceso, el presupuesto definido y las obligaciones establecidas en los pre-pliegos, el contratista deberá suministrar, implementar y dar soporte a una solución de software geográfico para el manejo de información geográfica de la agencia, la cual incluye software base geográfico, desarrollo de una aplicación geográfica de acuerdo a los requerimientos del anexo</p>

**Agencia Nacional de Infraestructura**

“ASESORAR Y AYUDAR A IMPLEMENTAR A LA VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) QUE REGISTRE LA INFORMACIÓN MISIONAL DE LA AGENCIA”.



**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VPRE-SA-007-2014**

		<p>brindará, en calidad de consultor, la asesoría necesaria para tratar de brindar un respaldo, en cuanto a conocimiento, para su correcta implementación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El contratista debe, como parte de sus obligaciones, proporcionar un software que permita esa implementación cumpliendo los parámetros establecidos en el anexo técnico,</li> </ul> <p>En cualquiera de las anteriores alternativas se presenta una duda muy fuerte sobre lo que en realidad espera la entidad sea el servicio requerido Vs el suministro de una infraestructura o software o ambas y la garantía de funcionamiento, que en las dos (2) primera viñetas no depende del contratista producto del presente proceso, pero la última alternativa u opción se establece la entrega de un software con lo cual de manera cordial y con la sana intención de que no se presenten inconvenientes por tal obligación y a su vez los interesados puedan contemplar los posibles gastos que deban ser considerados en la oferta económica, se solicita a la entidad indique el alcance real y detallado de esa obligación.</p>	<p>técnico y de las obligaciones del contratista, servicio por 1 año, bolsa de horas.</p>
		<p><b>OBSERVACION 17.</b> ¿Cuales serán los parámetros que definen la forma como será valorado el grupo de actividades o funciones que se realicen para el cumplimiento de esa obligación?</p>	<p>Para cada uno de los ítems especificados dentro de las obligaciones, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato la obligación respectiva y previo análisis del supervisor, este emitirá concepto favorable o desfavorable en el que explicará el cumplimiento a satisfacción o no de dicha obligación. Es de</p>

**Agencia Nacional de Infraestructura**

“ASESORAR Y AYUDAR A IMPLEMENTAR A LA VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) QUE REGISTRE LA INFORMACIÓN MISIONAL DE LA AGENCIA”.



**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VPRE-SA-007-2014**

			aclarar que por cada obligación no se aceptarán cumplimientos parciales, sino que por el contrario deben corresponder al cumplimiento total de la obligación.
		<p><b>OBSERVACION 18.</b> Teniendo en cuenta que es una actividad de consultoría ¿esa infraestructura esta enfocada a proporcionar los perfiles necesarios para el cumplimiento del contrato?</p>	Se aclara que los alcances son los definidos en todo el documento, no solo en el objeto del contrato.
		<p><b>7. ALCANCE DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b> (...) 2) Suministrar el software geográfico base para el correcto funcionamiento del sistema de información geográfica.</p> <p>Esta responsabilidad y compromiso que se indica adquirirá el contratista, motivan las siguientes observaciones:</p>	
		<p><b>OBSERVACION 19.</b> En consideración a que el objeto del proceso establece: “Asesorar y ayudar a implementar a la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura el Sistema de Información Geográfica (SIG) que registre la información misional de la agencia” lo cual corresponde a una labor de consultoría que propende, según esta obligación, a la entrega de un software que satisfaga una necesidad que debe cumplir lo contenido en el Anexo Técnico del proceso, sin embargo como se indica el suministro de un software es pertinente considerar lo dispuesto, al respecto, sobre la entrega de ese software, lo relacionado con los derechos de autor dispuesto por el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982:</p>	El pliego de condiciones, si bien se elabora con base al ordenamiento legal, es decir, con base a normas específicas, y muchas de ellas se estipulan de manera textual en el pliego de condiciones. No puede el pliego de condiciones convertirse en una reproducción de todas las leyes que regulan el proceso o



## Agencia Nacional de Infraestructura

“ASESORAR Y AYUDAR A IMPLEMENTAR A LA VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) QUE REGISTRE LA INFORMACIÓN MISIONAL DE LA AGENCIA”.



### SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VPRE-SA-007-2014

		<p><b>Artículo 20°.-</b> Modificado por el art. 28, Ley 1450 de 2011. Cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por persona natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, solo percibirán, en la ejecución de ese plan, los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, <b><u>pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a), y b).</u></b> Declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-276 de 1996 [Subrayado y negrilla fuera de texto]</p> <p>EL CONTRATISTA conserva, de acuerdo con el Artículo 30 de la misma Ley:</p> <p style="text-align: center;"><b>Sección segunda: Derechos morales</b></p> <p><b>Artículo 30°.-</b> El autor tendrá sobre su obra un derecho perpetuo, inalienable, e irrenunciable para:</p> <p><i>Reivindicar en todo tiempo la paternidad de su obra y, en especial, para que se indique su nombre o seudónimo cuando se realice cualquiera de los actos mencionados en el artículo 12 de esta Ley.</i></p> <p><i>A oponerse a toda deformación, mutilación u otra modificación de la obra, cuando tales actos puedan causar o acusen perjuicio a su honor o a su reputación, o la obra se demerite, y a pedir reparación por esto;</i></p> <p><i>A Conservar su obra inédita o anónima hasta su fallecimiento, o después de él cuando así lo ordenase por disposición testamentaria;</i></p>	<p>cada punto en específico, por tal motivo, es que en el mismo pliego esta la previsión que lo allí contenido se ajusta a las normas legales vigentes sobre la materia, haciendo referencia, a que por ejemplo lo manifestado por el interesado, tiene su regulación en las normas que regulan los derechos de autos y propiedad intelectual, sin que tenga la entidad que reproducir textos legales.</p> <p>En ese sentido, es de dejar claro por parte de la entidad que no se incluyen los Artículos 20 y 30 de la Ley 23 de 1982, no porque no regulen la norma en específico, sino porque, no puede el pliego reproducir todas las normas que regulan situaciones específicas, cuando existe la previsión dentro del pliego que todo se ajusta a las normas vigentes sobre la materia. En conclusión no se reproducen todas las normas de carácter legal dentro del pliego,</p>
--	--	--	---

## Agencia Nacional de Infraestructura

“ASESORAR Y AYUDAR A IMPLEMENTAR A LA VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) QUE REGISTRE LA INFORMACIÓN MISIONAL DE LA AGENCIA”.



### SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VPRE-SA-007-2014

		<p><i>A modificarla, antes o después de su publicación;</i></p> <p><i>A retirarla de la circulación o suspender cualquier forma de utilización aunque ella hubiere sido previamente autorizada.</i></p> <p><b>Parágrafo 1º.-</b> <i>Los derechos anteriores no pueden ser renunciados ni cedidos. Los autores al transferir a autorizar el ejercicio de sus derechos patrimoniales no conceden sino los de goce y disposición a que se refiere el respectivo contrato, conservando los derechos consagrados en el presente artículo.</i></p> <p><b>Parágrafo 2º.-</b> <i>A la muerte del autor corresponde a su cónyuge y herederos consanguíneos el ejercicio de los derechos indicados en los numerales a) y b) del presente artículo. A falta del autor, de su cónyuge o herederos consanguíneos el ejercicio de estos derechos corresponderá a cualquier persona natural o jurídica que acredite su carácter de titular sobre la obra respectiva.</i></p> <p><b>Parágrafo 3º.-</b> <i>La defensa de la paternidad, integridad y autenticidad de las obras que hayan pasado al dominio público estará a cargo del Instituto Colombiano de Cultura cuando tales obras no tengan titulares o causahabientes que puedan defender o tutelar estos derechos morales.</i></p> <p><b>Parágrafo 4º.-</b> <i>Los derechos mencionados en los numerales d) y e) solo podrán ejercitarse a cambio de indemnizar previamente a terceros los perjuicios que se les pudiese ocasionar.</i></p>	<p>por una cuestión técnica y práctica, de lo contrario por cada párrafo, numeral, literal, etc., se tendría que incluir la norma legal o normas que regulan dicha situación.</p>
--	--	---	---

## Agencia Nacional de Infraestructura

“ASESORAR Y AYUDAR A IMPLEMENTAR A LA VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) QUE REGISTRE LA INFORMACIÓN MISIONAL DE LA AGENCIA”.



### SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VPRE-SA-007-2014

	<p>Con la ocasión que proporciona la entidad al citar dentro de las obligaciones el suministro de un software, no está de más que se incluya el concepto de la norma relación al Artículo 20 y 30 de la Ley 23 de 1982, el Artículo 30 de la misma Ley, toda vez que en términos jurídicos, con todo el respeto que se merece la entidad, no resulta comprensible reconocer lo que se espera sea considerado y aceptado por los interesados, futuros proponentes y posterior contratista. Así las cosas, de manera cordial, se solicita a la entidad, en resumen, se incluya lo pertinente de manera particular sobre los Artículos 20 y 30 de la Ley 23 de 1982, en el pliego de condiciones definitivo.</p>	
	<p>Con ocasión a que el servicio de consultoría incluye el suministro de un software y que para garantizar su normal y esperado funcionamiento, se asume con algo de certeza que el mismo deberá ser soportado técnicamente a través de algún tipo de mantenimiento, con lo cual podría la entidad indicar al respecto:</p>	<p>Se aclara que de acuerdo al alcance del proceso, el presupuesto definido y las obligaciones establecidas en los pre-pliegos, el contratista deberá suministrar, implementar y dar soporte a una solución de software geográfico para el manejo de información geográfica de la agencia, la cual incluye software base geográfico, desarrollo de una aplicación geográfica de acuerdo a los requerimientos del anexo técnico y de las obligaciones del contratista, servicio por 1 año, bolsa de horas.</p>

## Agencia Nacional de Infraestructura

“ASESORAR Y AYUDAR A IMPLEMENTAR A LA VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) QUE REGISTRE LA INFORMACIÓN MISIONAL DE LA AGENCIA”.



### SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VPRE-SA-007-2014

	<b>OBSERVACION 20.</b> ¿Qué tipo de mantenimiento de soporte técnico se espera sea presentado con la oferta?	Se aclara que todo el software suministrado por el contratista para el presente proceso, deberá tener soporte técnico de 1 año a través de una mesa de ayuda que coloque a disposición de la ANI el contratista y que sea la encargada de resolver los problemas que se presenten en la herramienta.
	<b>OBSERVACION 21.</b> ¿Cuáles serían las condiciones mínimas de garantía?	Se acepta la observación y se verá reflejado en el anexo técnico
	<b>OBSERVACION 22.</b> ¿Requiere, el producto que se entregue, que incluya algún tipo de integración con otro tipo de aplicaciones?	La entidad le comunica al interesado, que tal como se indica en el anexo técnico, requerimientos técnicos, punto 3, "se deben poder leer conjuntos de datos alfanuméricos desde repositorios en SharePoint Online y desde archivos de datos en formato txt o Excel".  En ese sentido la entidad aclara que SI hace parte de la

**Agencia Nacional de Infraestructura**

“ASESORAR Y AYUDAR A IMPLEMENTAR A LA VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) QUE REGISTRE LA INFORMACIÓN MISIONAL DE LA AGENCIA”.



**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VPRE-SA-007-2014**

			integración.  Adicionalmente el punto 9, indica que se deben poder leer capas de información geográfica públicas.
		<b>OBSERVACION 23.</b> Como se habla de bolsa de horas para mejoras menores y mayores, ¿se denominan, por este concepto como mantenimientos?	Se aclara a los proponentes que las 200 horas de la bolsa de horas serán consumidas en el desarrollo de mejoras (es decir después de haber concluido el desarrollo contratado) menores y mayores dentro de la herramienta lo cual puede incluir análisis, diseño, desarrollo, implementación, pruebas, integración y migraciones, pero no incluyen mantenimientos.
		<b>OBSERVACION 24.</b> ¿Cómo se efectuará el cargue o facturación de horas de mantenimiento con relación a esa bolsa de horas?	Sea aclara que la bolsa de horas (200 horas) no son para mantenimiento. Y por ende no se puede facturar horas de mantenimiento. .
		<b>OBSERVACION 25.</b> ¿Si existe algún tipo de integración con productos existentes de parte de la entidad, como se deberá facturar, en términos de horas, tal actividad?	La integración con SharePoint online hace parte del desarrollo incluido en el contrato y no se

**Agencia Nacional de Infraestructura**

“ASESORAR Y AYUDAR A IMPLEMENTAR A LA VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) QUE REGISTRE LA INFORMACIÓN MISIONAL DE LA AGENCIA”.



**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VPRE-SA-007-2014**

			factura por aparte ni se considera como una mejora.
		<b>OBSERVACION 26.</b> ¿Cómo se medirá el consumo de horas con relación a la capacitación exigida?	La capacitación exigida hace parte del desarrollo incluido en el contrato y no se factura por aparte ni se considera como una mejora.
		<b>OBSERVACION 27.</b> ¿El contratista contará con acceso remoto a las instalaciones de la entidad proporcionado por estos últimos?	De ser necesario para el desarrollo del proyecto, al contratista se le podría dar un acceso remoto. Pero dado que se espera como entregable una herramienta alojada en la nube y consumida como un servicio no debería necesitar un acceso remoto.
		<b>OBSERVACION 28.</b> En caso de ser positiva la respuesta, ¿debe el contratista asumir todos los costos y gastos que permitan ese acceso remoto de forma segura?	En caso de requerirse el acceso remoto, el contratista deberá asumir todos los costos y gastos de dicha conexión, al menos todos los incurridos desde su lado.
		<b>OBSERVACION 29.</b> ¿Cual es el alcance de las actividades que realizarán o podrá realizar el equipo por demanda desde fuera de las instalaciones de la entidad?	Se aclara al interesado que el alcance de las actividades que

**Agencia Nacional de Infraestructura**

“ASESORAR Y AYUDAR A IMPLEMENTAR A LA VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) QUE REGISTRE LA INFORMACIÓN MISIONAL DE LA AGENCIA”.



**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VPRE-SA-007-2014**

			realizara el equipo desde fuera de la entidad serán los que se enuncian en el Anexo Técnico y en el plan de trabajo presentado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato.
		<p><b>OBSERVACION 30.</b>                  ¿Existe algún protocolo de seguridad de la información que debe cumplir el contratista? (con miras a definir el uso de licencias específicas que garanticen la seguridad de la información)</p>	No se contempla el uso de licencias específicas que deba adquirir el contratista. Sin embargo, si es responsabilidad del contratista tener los mecanismos necesarios para asegurar la seguridad de la información del servicio que ofrecerá a la Agencia.
		<p><b>OBSERVACION 31.</b>                  Teniendo en cuenta que existe la posibilidad de integración con otras aplicaciones, ¿cuanto tiempo dura el período de transición y quién asume el coste?</p>	La integración con SharePoint online hace parte del desarrollo incluido en el contrato y se debe mantener siempre que exista el servicio. El costo hace parte del desarrollo asociado al contrato.
		<p><b>OBSERVACION 32.</b>                  Qué metodologías de estimación, gestión, pruebas, documentación e implantación se van a utilizar. Aquellas que proponga el oferente o las que existan ya en la Entidad?</p>	Se aclara que las metodologías de estimación, gestión, pruebas,

**Agencia Nacional de Infraestructura**

“ASESORAR Y AYUDAR A IMPLEMENTAR A LA VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) QUE REGISTRE LA INFORMACIÓN MISIONAL DE LA AGENCIA”.



**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VPRE-SA-007-2014**

			documentación e implantación a utilizar serán las que proponga el oferente previa autorización del supervisor del contrato por parte de la ANI.
		<b>OBSERVACION 33.</b> ¿Se utilizará algún tipo el sistema de versionamiento que proporcione la entidad o es el contratista el encargado de implementar un sistema de versionamiento?	Se aclara que el versionamiento será responsabilidad del contratista previa autorización del supervisor del contrato por parte de la ANI.
		<b>OBSERVACION 34.</b> Como una de las actividades de la fábrica es necesario la puesta en producción. ¿En qué horarios se realizarán estos despliegues? ¿Es necesario cubrir despliegues fuera del horario laboral estándar?	Se aclara que los horarios de los despliegues puede ser por fuera del horario laboral es decir de 7:00 pm a 7:00 am de lunes a sábado. Sin embargo, dado que se entregará un servicio en la nube, el contratista deberá definir sus horarios de trabajo.
		<b>OBSERVACION 35.</b> ¿Cómo se establecerá el consumo mensual de horas de la fábrica para cada uno de los frentes de trabajo propuestos? ¿Será una cantidad constante mensual a partir de un reparto anual del monto total contratado?	El desarrollo de las actividades para cumplir los entregables son responsabilidad del contratista y no se facturaran por mes o por horas, sino que se facturaran contra los entregables establecidos tal como se indica



**Agencia Nacional de Infraestructura**

“ASESORAR Y AYUDAR A IMPLEMENTAR A LA VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) QUE REGISTRE LA INFORMACIÓN MISIONAL DE LA AGENCIA”.



**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VPRE-SA-007-2014**

			en la forma de pago.
		<p><b>OBSERVACION 36.</b> ¿Cómo establecerá la demanda que se genere de trabajo? ¿Será constante a lo largo de la prestación del servicio?</p>	<p>El contratista deberá hacer un estimado de la demanda del servicio, teniendo presente que solo será usado por los funcionarios autorizados por la Agencia previa validación de sus credenciales. Según el anexo técnico, especificaciones técnicas, escalabilidad inmediata, se prevé 100 usuarios, 3 administradores, 27 que alimentan información y 70 de consulta.</p>
		<p><b>OBSERVACION 37.</b> Se solicita nivel de incidencias en producción en los últimos 6 meses de los sistemas actualmente en producción y que serán objeto del servicio ofertado</p>	<p>El único sistema actualmente en producción es SharePoint Online, el cual permanece siempre en funcionamiento garantizado por Microsoft</p>
		<p>I. De la misma forma que la observación anterior, una de las obligaciones del contratista establece:</p> <p align="center"><b>7. ALCANCE DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b> (...) 4) Suministrar una bolsa de 200 horas para el mejoramiento continuo del sistema de información geográfica a través de las mejoras menores y mayores.</p>	

**Agencia Nacional de Infraestructura**

“ASESORAR Y AYUDAR A IMPLEMENTAR A LA VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) QUE REGISTRE LA INFORMACIÓN MISIONAL DE LA AGENCIA”.



**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VPRE-SA-007-2014**

		Esta responsabilidad y compromiso que se indica adquirirá el contratista, motivan las siguientes observaciones:	
		<b>OBSERVACION 38.</b> ¿Esa cantidad de horas son para ser consumidas hasta el plazo de ejecución del contrato (31-dic-14)?	Las 200 horas serán consumida después de la finalización del desarrollo de la herramienta (que debe cumplir los alcances del anexo técnico) y manteniéndose dentro del plazo de ejecución del contrato.
		<b>OBSERVACION 39.</b> ¿En el evento en que esas horas no se logren consumir producto de la ejecución del contrato y contra el plazo de ejecución del mismo, la entidad solo pagará las horas consumidas?	Se aclara a los proponentes que las horas de mejoramiento solo se pagaran una vez se hayan ejecutado. La forma de facturar las mismas será al completar cada 100 horas, como se establece en la forma de pago de los pliegos.
		<b>OBSERVACION 40.</b> De acuerdo con el literal B anterior, ¿la entidad permitirá el consumo posterior de horas no consumidas, de tal forma que se agote el valor del contrato extendiendo sin paga el plazo de ejecución del mismo, con miras a garantizar el éxito del proyecto?	Se aclara que el contrato estipula 200 horas para mejoramiento y se pagaran cuando sean causadas.

**Agencia Nacional de Infraestructura**

“ASESORAR Y AYUDAR A IMPLEMENTAR A LA VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) QUE REGISTRE LA INFORMACIÓN MISIONAL DE LA AGENCIA”.



**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VPRE-SA-007-2014**

		<p>De la misma forma que la observación anterior, una de las obligaciones del contratista establece:</p> <p><b>7. ALCANCE DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b> (...) <b>OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA</b></p> <p>a) Elaborar un plan de trabajo en el cual se señale los plazos perentorios en los que se desarrollaran las diferentes actividades correspondientes a la implantación de la solución.</p> <p>Esta obligación especial plantea una serie de actividades que generan por su contenido las siguientes observaciones:</p>	
		<p><b>OBSERVACION 41.</b> Al hablar de un plan de trabajo, ¿podría la entidad establecer parámetros mínimos que espera sean cubiertos de tal manera que se eviten puntos de discusión sobre el alcance real de lo que se espera recibir producto del cumplimiento de esta obligación, en términos de las actividades correspondientes a la implantación de la solución?</p>	<p>El alcance es lo establecido en el anexo técnico y deberá ser planteado una vez el contratista termine la etapa de ingeniería de requerimientos.</p>
		<p><b>OBSERVACION 42.</b> En término de la forma o contenido del entregable ¿podría la entidad indicar cual es el contenido mínimo se espera sea aportado referente a esta obligación?</p>	<p>Un documento donde se detallen cada uno de las actividades a realizar, especificando los tiempos y recursos comprometidos en cada actividad.</p>

## Agencia Nacional de Infraestructura

“ASESORAR Y AYUDAR A IMPLEMENTAR A LA VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) QUE REGISTRE LA INFORMACIÓN MISIONAL DE LA AGENCIA”.



### SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VPRE-SA-007-2014

		<p><b>OBSERVACION 43.</b> ¿Qué considera la entidad como “plazos perentorios”, en relación a tiempos mínimos que espera sean en consonancia al plazo de ejecución del contrato (31 de diciembre de 2014)?</p>	<p>La programación del proyecto debe realizarse para finalizar el 31 de diciembre de 2014.</p>		
		<p><b>OBSERVACION 44.</b> ¿Debe obligatoriamente ejecutarse el contrato en el plazo hasta el 31 de diciembre de 2014, en consideración con los tiempos de los procesos de selección? ¿Se ha considerado algún plan de contingencia que permita realizar la implantación exitosa esperada dada la premura y corto espacio dispuesto para tal fin?</p>	<p>El contratista deberá programar los recursos suficientes para que se pueda entregar el 31 de diciembre de 2014. o antes.</p>		
		<p><b>OBSERVACION 45.</b> En el punto 9 de los requerimientos técnicos del anexo 11 de especificaciones técnicas se menciona:</p> <p style="padding-left: 40px;">9. “Se debe usar una base pública como capa inicial sobre la cual se presentan las capas de información geográfica del SINC y se combina con los datos alfanuméricos del sistema de seguimiento de la ANI. De esta forma, la actualización de los datos generales sobre los cuales se proyecta la información no es una tarea de la ANI”.</p> <p style="padding-left: 40px;">Por favor aclarar ¿A qué se hace referencia con la expresión “base pública”?.</p>	<p>Se aclara que la expresión base publica hace referencia al mapa base (satelital, relieve, etc) sobre el cual se visualizaran las diferentes capas que conforman el sistema.</p>		
		<p><b>OBSERVACION 46.</b> En el aparte Acceso a la herramienta del anexo de especificaciones técnicas se indica:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="padding: 5px;">Acceso a la Herramienta</td> <td style="padding: 5px;">Desde cualquier lugar con conexión a internet, a través de un explorador de internet.</td> </tr> </table> <p>Por favor aclarar ¿si la plataforma solo se podrá acceder desde este tipo de clientes livianos o Navegadores o se debe incluir el suministro de software desktop GIS para</p>	Acceso a la Herramienta	Desde cualquier lugar con conexión a internet, a través de un explorador de internet.	<p>Se aclara, que el ítem acceso a la herramienta, aplica para la herramienta de visualización geográfica, la plataforma deberá incluir software que permita a los administradores realizar labores de cargue, edición, borrado y</p>
Acceso a la Herramienta	Desde cualquier lugar con conexión a internet, a través de un explorador de internet.				

## Agencia Nacional de Infraestructura

“ASESORAR Y AYUDAR A IMPLEMENTAR A LA VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) QUE REGISTRE LA INFORMACIÓN MISIONAL DE LA AGENCIA”.



### SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VPRE-SA-007-2014

	perfiles de usuarios administradores o usuarios especializados con el fin de realizar tareas de procesamiento ad hoc sobre la base de datos?.	demás labores administrativas sobre la base de datos geográfica.		
	<p><b>OBSERVACION 47.</b> En el ítem de Control de acceso a la herramienta en el aparte Especificaciones técnicas del anexo de especificaciones técnicas se habla de:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">Control de acceso</td> <td>La implementación debe garantizar la conectividad con el directorio activo de la ANI para que cada usuario pueda usar las credenciales registradas en el Directorio Activo actual.</td> </tr> </table> <p>Por favor aclarar si van a existir perfiles de consulta abiertos para consulta sin restricción, es decir una vista para la comunidad en general o sitio web público.</p>	Control de acceso	La implementación debe garantizar la conectividad con el directorio activo de la ANI para que cada usuario pueda usar las credenciales registradas en el Directorio Activo actual.	Se aclara que el control de acceso será por medio de perfiles, en los cuales habrá perfiles privados a través de los usuarios que se encuentran en el directorio activo de la ANI.
Control de acceso	La implementación debe garantizar la conectividad con el directorio activo de la ANI para que cada usuario pueda usar las credenciales registradas en el Directorio Activo actual.			
	<p><b>OBSERVACION 48.</b> Continuando con el punto 22 del anexo de especificaciones técnicas se menciona: “</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="width: 20px;">22. Garantizar las funcionalidades requeridas por la Agencia identificadas en el levantamiento de requisitos funcional entre otras las que se listan a continuación:</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Permitir la consulta y visualización de las imágenes y información de las capas que correspondan con un área punto específico y los textos descriptivos asociados, como la asociación del metadato a las coberturas información geográfica.</li> </ul> </td> </tr> </table> <p>Por favor aclarar si con el término imágenes ¿se está hablando de orto imágenes aéreas o satelitales?</p>	22. Garantizar las funcionalidades requeridas por la Agencia identificadas en el levantamiento de requisitos funcional entre otras las que se listan a continuación:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Permitir la consulta y visualización de las imágenes y información de las capas que correspondan con un área punto específico y los textos descriptivos asociados, como la asociación del metadato a las coberturas información geográfica.</li> </ul>	Se aclara que el término imágenes se refiere a orto imágenes aéreas o satelitales.
22. Garantizar las funcionalidades requeridas por la Agencia identificadas en el levantamiento de requisitos funcional entre otras las que se listan a continuación:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Permitir la consulta y visualización de las imágenes y información de las capas que correspondan con un área punto específico y los textos descriptivos asociados, como la asociación del metadato a las coberturas información geográfica.</li> </ul>			
	<p><b>OBSERVACION 49.</b> Continuando con el punto 22 del anexo de especificaciones técnicas se menciona:</p>	Se aclara que el término imágenes se refiere a orto		

## Agencia Nacional de Infraestructura

“ASESORAR Y AYUDAR A IMPLEMENTAR A LA VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) QUE REGISTRE LA INFORMACIÓN MISIONAL DE LA AGENCIA”.



### SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VPRE-SA-007-2014

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manejar tanto para registro como para consulta imágenes aéreas o satelitales. visualización el histórico de imágenes a través de barra de desplazamiento donde se pueda elegir sobre la misma barra, la última, la más reciente o intermedias a través la fecha.</li> </ul>	
		<p>Por favor aclarar si con el término imágenes ¿se está hablando de orto imágenes aéreas o satelitales?</p>		
		<p><b>OBSERVACION 50.</b> Continuando con el punto 22 del anexo de especificaciones técnicas se menciona:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Herramientas básicas: Acercar, Alejar, Centrar, Zoom, recuadro, Información, Ver todo, Control de Impresión, Medir, Temáticos, Búsqueda de met: geográficos, Seleccionar por Departamento, muni Borrarr capas.</li> </ul>	<p>Se espera poder visualizar espacios del mapa por colores, dichos espacios se definen por un conjunto de datos que se puede asociar con los datos georreferenciados.</p>
		<p><b>OBSERVACION 51.</b> Continuando con el punto 22 del anexo de especificaciones técnicas se menciona:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Herramientas de georreferenciación: Georreferenciación de la georreferenciación, Georreferenciación por archivo.</li> </ul>	<p>Se aclara que el alcance de esta herramienta, es a partir de un conjunto de datos de latitud y longitud suministrada se pueda obtener la georreferenciación de dichos puntos geográficamente.</p>
		<p><b>OBSERVACION 52.</b> En el punto 27 del anexo de especificaciones técnicas se menciona:</p>		<p>Se aclara que dentro de los requerimientos de automatización de subida de</p>

**Agencia Nacional de Infraestructura**

“ASESORAR Y AYUDAR A IMPLEMENTAR A LA VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) QUE REGISTRE LA INFORMACIÓN MISIONAL DE LA AGENCIA”.



**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VPRE-SA-007-2014**

			<p>27. Desarrollar el módulo de administración del geoport que permita automatizar la subida de capas al geoport y el respectivo manual técnico.</p>	<p>capas se debe incorporar la generación de geoservicios wms, wfs y wmts</p>																		
		<p>Por favor aclarar si dentro del alcance del geoport está la generación de geo servicios wms y wfs.</p>	<p><b>OBSERVACION 53.</b> En el documento Anexo Oferta Técnica ítem 2 menciona:</p> <table border="1" data-bbox="640 695 1514 849"> <thead> <tr> <th colspan="4">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</th> </tr> <tr> <th>Ítem</th> <th>Mínimo Solicitado</th> <th>Ofrecimiento</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Suministro de software base.</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Suscripción y configuración de servicio en la nube por 1 Año.</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Y en el Anexo Especificaciones técnicas menciona:</p> <table border="1" data-bbox="640 915 1514 1153"> <tr> <td><b>Nube</b></td> <td>La solución debe estar colgada en la nube, y la propuesta incluir el alojamiento de la solución (hosting) por mínimo 24 meses los cuales se contabilizarán a partir de la implementación de la solución; adicionalmente debe permitir su accesibilidad desde cualquier lugar con acceso a internet, solo digitando la contraseña en un navegador.</td> </tr> </table>	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				Ítem	Mínimo Solicitado	Ofrecimiento	Valor	1	Suministro de software base.			2	Suscripción y configuración de servicio en la nube por 1 Año.			<b>Nube</b>	La solución debe estar colgada en la nube, y la propuesta incluir el alojamiento de la solución (hosting) por mínimo 24 meses los cuales se contabilizarán a partir de la implementación de la solución; adicionalmente debe permitir su accesibilidad desde cualquier lugar con acceso a internet, solo digitando la contraseña en un navegador.	<p>Se acepta la observación y se verá reflejado en el anexo técnico.</p>
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS																						
Ítem	Mínimo Solicitado	Ofrecimiento	Valor																			
1	Suministro de software base.																					
2	Suscripción y configuración de servicio en la nube por 1 Año.																					
<b>Nube</b>	La solución debe estar colgada en la nube, y la propuesta incluir el alojamiento de la solución (hosting) por mínimo 24 meses los cuales se contabilizarán a partir de la implementación de la solución; adicionalmente debe permitir su accesibilidad desde cualquier lugar con acceso a internet, solo digitando la contraseña en un navegador.																					
		<p>Por favor aclarar si se requiere como base ofrecer 12 o 24 meses de alojamiento en la nube.</p>	<p><b>OBSERVACION 54.</b> Como se indica en la observación anterior, se establece que la solución debe estar colgada en la nube. Por favor aclarar lo que se espera del concepto de nube para la ANI, es decir si se requiere alojamiento con redundancia de datacenters, aclarar el concepto de Nube que</p>	<p>Se aclara que el concepto de Nube hace referencia a que el sistema de información</p>																		

**Agencia Nacional de Infraestructura**

“ASESORAR Y AYUDAR A IMPLEMENTAR A LA VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) QUE REGISTRE LA INFORMACIÓN MISIONAL DE LA AGENCIA”.



**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VPRE-SA-007-2014**

		<p>se maneja en la presente especificación técnica.</p>	<p>geográfica debe estar en su totalidad alojado en la nube, y ser consumido como servicio, es decir, el acceso será a través de una url, con la cual dependiendo del rol podrá visualizar, editar, adicionar, capas, imágenes aéreas o satelitales, hacer mapas, y todas los requerimientos solicitados en el anexo técnico.</p> <p>En cuanto a respaldo de los datos deberá acordarse una política que garantice la no pérdida de los datos.</p>
		<p><b>OBSERVACION 55.</b>                  En cuanto a la suscripción y configuración de servicio en la nube por 1 Año, se hace necesario que la entidad aclare ¿si con el concepto de suscripción se esta hablando del aprovisionamiento de la infraestructura o infraestructura como servicio (IAS) para el despliegue del software base GIS, o se trata de una suscripción a un tipo de software como servicio (SAS) distinto al software base GIS que va a complementar el servicio en general?</p>	<p>Se aclara que el servicio en la nube por 1 año es tanto para el servicio base de gis, como para el servicio del sistema de información geográfica con los requerimientos del anexo técnico.</p>
		<p><b>OBSERVACION 56.</b>                  II. De otra parte y no menos importante, en cuanto a la experiencia del proponente:  <b>2.6. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA:</b>                  (...)</p>	<p>La entidad no logra evidenciar la intención del proponente al efectuar dicho comentario, toda</p>



## Agencia Nacional de Infraestructura

“ASESORAR Y AYUDAR A IMPLEMENTAR A LA VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) QUE REGISTRE LA INFORMACIÓN MISIONAL DE LA AGENCIA”.



### SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VPRE-SA-007-2014

		<p><b>c. Experiencia del Proponente:</b> Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos, los cuales sumadas deberán ser iguales al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. Cada una de estas certificaciones deberá referirse a cualquiera de los 3 ítems de la oferta económica (Software Base GIS, servicio GIS en la nube, desarrollo del sistema de información geográfico) los cuales deberán haber iniciado con posterioridad al primero de enero de 2010.</p>	<p>vez que la entidad no puede entrar a dilucidar cuál era la intención del interesado o sobre qué aspecto puntualmente requería una aclaración o respuesta por parte de la entidad.</p>
2	<b>ARGUS COLOMBIA S.A.</b>	<p><b>OBSERVACION 57.</b> En calidad de proponente interesado en el proceso en mención ponemos en consideración de la Entidad la(s) siguiente(s) observación(es): ▣ La Entidad solicita que los proponentes acrediten experiencia así:</p> <p><i>b. Certificación de Distribuidor Autorizado:</i> <i>El proponente deberá allegar con la presentación de su oferta, el documento que lo acredita como Canal autorizado de productos de las marcas ofertadas, expedida por el Fabricante o distribuidor autorizado por el fabricante, con fecha no mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se trate de estructuras plurales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.</i></p> <p><b>SOLICITUD:</b> Respecto al texto mencionado anteriormente solicitamos cordialmente a la Entidad se modifique dicho requerimiento ya que el objeto del proceso en mención es asesorar y ayudar a implementar a la vicepresidencia de planeación, riesgos y entorno de la agencia nacional de infraestructura el sistema de información geográfica (SIG) que registre la información misional de la agencia, por lo tanto para poder desarrollar un Sistema de Información Geográfica (SIG) no se requiere ser distribuidor autorizado o fabricante.</p>	<p>No se acepta la observación, debido a que el proceso tiene dentro de sus obligaciones la implementación de los componentes necesarios para el sistema de información geográfica para la ANI. El proceso cuenta con actividades, de análisis, diseño implementación, pruebas y soporte técnico de la solución geográfica para la ANI.</p>
3	<b>ESRI COLOMBIA</b>	<p>Esri Colombia S.A.S empresa interesada en participar en el proceso del asunto que tiene por objeto “asesorar y ayudar a implementar a la vicepresidencia de planeación, riesgos y</p>	

**Agencia Nacional de Infraestructura**

“ASESORAR Y AYUDAR A IMPLEMENTAR A LA VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) QUE REGISTRE LA INFORMACIÓN MISIONAL DE LA AGENCIA”.



**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VPRE-SA-007-2014**

		entorno de la agencia nacional de infraestructura el sistema de información geográfica (SIG) que registre la información misional de la agencia.” Por este medio solicitamos a la Jefatura de Planeación se tengan en cuenta las siguientes observaciones:	
		<p><b>OBSERVACION 58.</b>                  En la página 6 del pliego de condiciones se exige respecto del Código Clasificador de Bienes y Servicios estar inscrito en el código 43233506.</p> <p>Observación: Solicitamos a la agencia se amplíe el requisito habilitante permitiendo que lo oferentes también puedan estar inscritos en el código 811115 (ingeniería de software o hardware) ó en el código 432324 (programas de desarrollo) ó en el código 432323 (software de consultas y gestión de datos), lo anterior en atención a que establecer solo uno de los diferentes códigos establecidos en la lista UNSPSC para la prestación de servicios de ingeniería de software restringe la participación de diferentes oferentes y dado que el Registro Único de Proponentes que administra la Cámara de Comercio, solo inscribe a los oferentes en los códigos UNSPSC hasta el tercer nivel de especialidad (solo 6 primeros dígitos) de conformidad con lo exigido en el decreto 1510 de 2013 solicitamos no se requiera la inscripción hasta el 4 nivel de especialidad.</p>	<p>No se acepta la observación y se aclara al interesado, que la Entidad no estableció como requisito habilitante que el interesado debía estar inscrito en las clasificaciones a que se refiere el literal c, del numeral 2.6 del pliego de condiciones, siendo que lo que debe estar escrito en dichas clasificaciones son los contratos que pretende acreditar como experiencia para el presente proceso.</p> <p>De conformidad al ordenamiento vigente la entidad solicito a los interesados de origen nacional estar inscritos en el RUP y que la misma se encuentre vigente y en firme, mas no inscritos ellos como tal en una clasificación específica.</p>
		<p><b>OBSERVACION 59.</b>                  En el numeral 2.4 del proyecto de pliegos se solicita como “Requerimientos financieros y</p>	<p>No se acepta la observación, no</p>

**Agencia Nacional de Infraestructura**

“ASESORAR Y AYUDAR A IMPLEMENTAR A LA VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) QUE REGISTRE LA INFORMACIÓN MISIONAL DE LA AGENCIA”.



**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VPRE-SA-007-2014**

		<p>capacidad organizacional” que el oferente cumpla con el indicador de liquidez igual o superior a 2</p> <p>Observación: Teniendo en cuenta el presupuesto establecido en el proceso, los indicadores financieros adicionales exigidos así como la forma de pago fijada que establece pagos contra entrega de software y contra la prestación de servicios profesionales, lo que minimiza el riesgo financiero por no establecer anticipos, solicitamos se modifiquen el indicador financiero exigido por: Acreditar un índice de liquidez igual o superior a 1.2, lo que permite una mayor participación y pluralidad de oferentes.</p>	<p>obstante se realizó un ajuste a este indicador el cual se verá reflejado en los pliegos definitivos.</p>
		<p><b>OBSERVACION 60.</b></p> <p>En el numeral 2.6 de criterios de evaluación técnica literal c) se solicita que el oferente demuestre su experiencia presentando mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos, los cuales sumadas deberán ser iguales al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. Cada una de estas certificaciones deberá referirse a cualquiera de los 3 ítems de la oferta técnica (Software Base GIS, servicio GIS en la nube, desarrollo del sistema de información geográfico) y en este mismo numeral se solicita que dichas certificaciones se encuentren registradas en el RUP bajo el código UNSPSC 43233506 clase Software de creación de mapas y 43232102 clase Software de imágenes gráficas o de fotografía.</p> <p>Observación: Solicitamos a la ANI que se exija a los oferentes estar clasificados en códigos UNSPSC hasta el tercer nivel de especificidad es decir hasta el nivel “clase” dado que el sistema administrado por la cámara de comercio solo registra hasta el nivel “clase” de los códigos USPSC es decir los 6 primeros dígitos. Adicionalmente solicitamos a la entidad amplíe los códigos exigidos para acreditar experiencia, incorporando códigos adicionales directamente relacionados con los ítems de la oferta técnica tales como: código 811115: ingeniería de software o hardware, en el código 432324: programas de desarrollo y código</p>	<p>No se acepta la observación y se aclara al interesado, que la Entidad no estableció como requisito habilitante a que el interesado debía estar inscrito en las clasificaciones a que se refiere el literal c, del numeral 2.6 del pliego de condiciones, siendo que lo que debe estar escrito en dichas clasificaciones son los contratos que pretende acreditar como experiencia para el presente proceso.</p> <p>De conformidad al ordenamiento vigente la entidad solicito a los interesados de origen nacional</p>

## Agencia Nacional de Infraestructura

“ASESORAR Y AYUDAR A IMPLEMENTAR A LA VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) QUE REGISTRE LA INFORMACIÓN MISIONAL DE LA AGENCIA”.



### SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VPRE-SA-007-2014

		432323: software de consultas y gestión de datos)	estar inscritos en el RUP y que la misma se encuentre vigente y en firme, mas no inscritos ellos como tal en una clasificación específica.
4	<b>Delaware Consultoría</b>	<b>OBSERVACION 61.</b> Delaware Consultoría solicita respetuosamente a la entidad Evaluar el numeral 2.4 REQUERIMIENTOS FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - Índice de Liquidez, se menciona que el indicador debe ser mayor o Superior a DOS ( 2 ). Referente a esto solicitamos, sea modificado el indicador a igual o superior a (1,9), esto porque incrementaría el número de oferentes permitiendo así una amplia competencia y favorabilidad para la ANI.	Se acepta la observación y el cambio se verá reflejado en los pliegos definitivos.
5	<b>Wireless &amp; Mobile</b>	Cordial saludo con respecto al proceso de la referencia cuyo objeto es " ASESORAR Y AYUDAR A IMPLEMENTAR A LA VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) QUE REGISTRE LA INFORMACIÓN MISIONAL DE LA AGENCIA." me permito solicitar aclaracion con respecto a los siguientes aspectos tecnicos descritos en el borrador del proyecto, asi:	
		<b>OBSERVACION 62.</b> LA ANI posee licencias de software SIG como ArcGIS?	Se aclara que la ANI <b>NO</b> cuenta con licencias de software SIG en la actualidad.
		<b>OBSERVACION 63.</b> La Infraestructura de Hardware para el adecuado funcionamiento dle sistema debe ser provista en el contrato?	Se aclara que todo el software para el funcionamiento del sistema debe ser alojado en la nube y consumido por la ANI, como servicio, en ese sentido

## Agencia Nacional de Infraestructura

“ASESORAR Y AYUDAR A IMPLEMENTAR A LA VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) QUE REGISTRE LA INFORMACIÓN MISIONAL DE LA AGENCIA”.



### SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VPRE-SA-007-2014

			este proceso no contempla la adquisición de ningún tipo de hardware.
		<p><b>OBSERVACION 64.</b> En las especificaciones técnicas en el No 3 dice: "se debe poder leer conjuntos de datos alfanuméricos desde repositorios en SharePoint, y desde archivos de datos en formato txt o Excel" en cuanto a este numeral la información leída debe ser espacializada y publicada geográficamente?.</p>	Se aclara que el sistema debe contar con características que permitan acceder, consultar, y visualizar información especializada alfanumérica y visualizarla en el sistema como información asociada.
6	<b>ESRI COLOMBIA</b>	Esri Colombia S.A.S empresa interesada en participar en el proceso del asunto que tiene por objeto “asesorar y ayudar a implementar a la vicepresidencia de planeación, riesgos y entorno de la agencia nacional de infraestructura el sistema de información geográfica (SIG) que registre la información misional de la agencia.” Por este medio solicitamos se aclaren las siguientes observaciones encontradas en el Anexo 11, Anexo técnico:	
		<p><b>OBSERVACION 65.</b> En el ítem de <b>Escalabilidad inmediata:</b> : Solicitamos a la agencia se aclare el requerimiento en el sentido de fijar como número máximo 100 usuarios con opción de escalabilidad incrementando el número de usuarios para lo cual se fijará el valor adicional por usuario</p>	Se acepta la observación y los cambios se verán reflejados en el anexo técnico
		<p><b>OBSERVACION 66.</b> Para el ítem de <b>Acceso a la Herramienta:</b> Solicitamos que la agencia aclare el requerimiento para establecer que la funcionalidad requerida para la solución es que la herramienta pueda ser accedida por internet pero que la operatividad está sujeta a la</p>	Se aclara que el acceso a la herramienta debe ser desde cualquier lugar con conexión a internet, a través de un

## Agencia Nacional de Infraestructura

“ASESORAR Y AYUDAR A IMPLEMENTAR A LA VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) QUE REGISTRE LA INFORMACIÓN MISIONAL DE LA AGENCIA”.



### SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VPRE-SA-007-2014

		calidad de la conexión desde la que accede el usuario.	explorador de internet.
		<p><b>OBSERVACION 67.</b> En el ítem de <b>Auditorías:</b> Solicitamos a la agencia restringir estos logs solo para el nivel de servicios web.</p>	No se acepta la observación, para la ANI, es importante garantizar la integridad de los objetos sobre la base de datos geográfica, contando con herramientas que puedan determinar adiciones, modificaciones o borrados sobre dichos elementos.
		<p><b>OBSERVACION 68.</b> En el ítem de <b>Cargue de información geográfica:</b> Solicitamos que la agencia delimite el número de datos geográficos a cargar en la geodatabase y no dejar el requerimiento indefinido dado que se necesita establecer con certeza para calcular los tiempos de entrega de productos, se propone un valor máximo de 20 capas geográficas y 20 tablas.</p>	No se acepta la observación, dado que en la actualidad la ANI tiene identificadas 32 capas de información, y debe ser desarrollado un trabajo de identificación de capas adicionales que la ANI necesitará para trabajar en el sistema de información geográfico.
		<p><b>OBSERVACION 69.</b> En el ítem de <b>Nube:</b> Solicitamos se realice una aclaración sobre los tiempos de la suscripción <b>al servicio dado que</b> en el anexo de oferta económica se fija una suscripción de mínimo 24 meses y en la oferta técnica en ítem 2 requiere la suscripción y configuración</p>	Se acepta la observación y el cambio se verá reflejado en el anexo técnico.

## Agencia Nacional de Infraestructura

“ASESORAR Y AYUDAR A IMPLEMENTAR A LA VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) QUE REGISTRE LA INFORMACIÓN MISIONAL DE LA AGENCIA”.



### SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VPRE-SA-007-2014

		de servicio en la nube sea por 1 año.	
		<p><b>OBSERVACION 70.</b> En el ítem de <b>Trazabilidad de la actividad de los usuarios:</b> Solicitamos que la agencia modifique en este ítem estableciendo que el seguimiento de las ediciones se realice a nivel de capa geográfica en la aplicación web maximizando el tiempo de respuesta al momento de generar reportes.</p>	No se acepta la observación, dado que para la ANI es importante realizar la trazabilidad de los usuarios en cuanto a accesos, ediciones, adiciones o eliminaciones de objetos sobre la plataforma.
		<p><b>OBSERVACION 71.</b> En el ítem de <b>Arquitectura:</b> Solicitamos que la agencia delimite un esquema de arquitectura tipo SOA en un esquema básico de implementación de 3 capas (datos, servicios y aplicación) dado que las mejores prácticas de arquitectura de software así lo recomiendan.</p>	Se aclara que el tipo de arquitectura sugerido por el proponente para el proceso, deberá ser presentado al supervisor del contrato para su respectiva aprobación.
		<p><b>OBSERVACION 72.</b> En el ítem de <b>requerimientos técnicos:</b> Para el Numeral 2, solicitamos que la agencia delimite como estándares de integración los formatos ArcGIS Server Web Services, WMS y WMTS dado que esto ayuda a que la información a cargar se encuentre estandarizada facilitando este proceso.</p>	Se aclara que dentro de los requerimientos de automatización de subida de capas se debe incorporar la generación de geoservicios wms, wfs y wmts
		<p><b>OBSERVACION 73.</b> En el ítem de <b>requerimientos técnicos:</b> Para el Numeral 3, solicitamos a la agencia aclare si los archivos consultados en estos repositorios pueden ser georeferenciables para</p>	Se aclara que el sistema debe contar con características que permitan acceder, consultar, y

## Agencia Nacional de Infraestructura

“ASESORAR Y AYUDAR A IMPLEMENTAR A LA VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) QUE REGISTRE LA INFORMACIÓN MISIONAL DE LA AGENCIA”.



### SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VPRE-SA-007-2014

		los análisis que quiera realizar la ANI.	visualizar información especializada alfanumérica y visualizarla en el sistema como información asociada.
		<p><b>OBSERVACION 74.</b> En el ítem de <b>requerimientos técnicos</b>: para el Numeral 8 solicitamos a la agencia que aclare si los archivos consultados en estos repositorios pueden ser georeferenciables para los análisis que quiera realizar la ANI.</p>	Se aclara que para el numeral 8 de los requerimientos técnicos, los archivos consultados en los repositorios pueden ser georeferenciables para su posterior uso en informes.
		<p><b>OBSERVACION 75.</b> En el ítem de <b>requerimientos técnicos</b>: Para Numeral 9, solicitamos que la agencia delimite como estándares de integración los formatos ArcGIS Server Web Services, WMS y WMTS lo que ayudara a que el acceso a la información sea más ágil.</p>	Se aclara que dentro de los requerimientos de automatización de subida de capas se debe incorporar la generación de geoservicios wms, wfs y wmts
		<p><b>OBSERVACION 76.</b> En el ítem de <b>requerimientos técnicos</b>: Para el Numeral 22 , solicitamos tenga en cuenta las siguientes características, según cada uno de los subnumerales:</p> <p><b>Requerimiento ANI:</b> Permitir la consulta y visualización de las imágenes y/o información de las capas que correspondan con un área o punto específico y los textos descriptivos asociados, así como la asociación del metadato a las coberturas de información geográfica.</p> <p><b>Observación</b> Solicitamos delimitar hasta cinco (5) servicios web para la consulta de</p>	No se acepta la observación, dado que no quiere perder la pluralidad de los oferentes, de igual manera este tema será tenido en cuenta en el diseño que se realizará en el desarrollo de la plataforma.



**Agencia Nacional de Infraestructura**

“ASESORAR Y AYUDAR A IMPLEMENTAR A LA VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) QUE REGISTRE LA INFORMACIÓN MISIONAL DE LA AGENCIA”.



**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VPRE-SA-007-2014**

		<p>imágenes, con las siguientes características del metadato:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Título</li> <li>○ Vista Previa</li> <li>○ Etiquetas</li> <li>○ Resumen</li> <li>○ Descripción</li> <li>○ Créditos</li> <li>○ Restricciones de uso</li> <li>○ Rango de escala</li> <li>○ Extensión especial (Bounding Box)</li> </ul> <p>Es necesario delimitar el requerimiento para hacer un adecuado dimensionamiento de tiempos y esfuerzos de ejecución del proyecto</p>	
		<p><b>OBSERVACION 77.</b>                  En el ítem de <b>requerimientos técnicos</b>: Para el Numeral 22 , solicitamos tenga en cuenta las siguientes características, según cada uno de los subnumerales:</p> <p><b>Requerimiento ANI:</b> Para la actualización de coberturas crear una funcionalidad en el módulo de administrador donde exista una interfaz de usuario para el cargue de información, esta interfaz debe permitir el manejo de campos de auditoría para el control de cambio.</p> <p><b>Observación</b> Proponemos que el cargue de información se realice mediante el software de Escritorio ArcGIS for Desktop lo que ayuda a realizar el proceso en menor tiempo y sin consumir recursos de web services.</p>	<p>No se acepta la observación, la totalidad del software de la plataforma debe alojarse en la nube y ser consumido como servicio y la ANI no quiere limitar la oferta a un único proveedor.</p>

## Agencia Nacional de Infraestructura

“ASESORAR Y AYUDAR A IMPLEMENTAR A LA VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) QUE REGISTRE LA INFORMACIÓN MISIONAL DE LA AGENCIA”.



### SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VPRE-SA-007-2014

		<p><b>OBSERVACION 78.</b> En el ítem de <b>requerimientos técnicos</b>: Para el Numeral 22 , solicitamos tenga en cuenta las siguientes características, según cada uno de los subnumerales:</p> <p><b>Requerimiento ANI:</b> Integrar la aplicación de Project Online de la Agencia al módulo geográfico de modo que se pueden obtener datos a través del atributo IddelProyecto.</p> <p><b>Observación</b> Solicitamos se aclare si el conjunto de datos de la aplicación de Project Online de la Agencia son georeferenciables para los análisis que quiere realizar la ANI.</p>	<p>Se aclara que el conjunto de datos de la aplicación Project Online de la ANI, son alfanuméricos y es objeto del presente contrato realizar la arquitectura necesaria para lograr su integración con la plataforma.</p>
		<p><b>OBSERVACION 79.</b> En el ítem de <b>requerimientos técnicos</b>: Para el Numeral 22 , solicitamos tenga en cuenta las siguientes características, según cada uno de los subnumerales:</p> <p><b>Requerimiento ANI:</b> “Herramientas de georreferenciación: Georreferenciar, Información de la georreferenciación, Georreferenciación por archivo.”</p> <p><b>Observación</b> Solicitamos se aclaren los conceptos Georreferenciar, Información de la georreferenciación, Georreferenciación por archivo.</p>	<p>Se aclara que el alcance de esta herramienta, es a partir de un conjunto de datos de latitud y longitud suministrada se pueda obtener la georreferenciación de dichos puntos geográficamente.</p>
		<p><b>OBSERVACION 80.</b> <b>En el ítem de requerimientos técnicos</b>: Para el Numeral 35, solicitamos se requiera que el registro de los logs se realice desde el nivel de servicios web de la aplicación (Servidor SIG). Adicionalmente solicitamos que la auditoría de las operaciones del usuario sean almacenadas para cada evento bajo los parámetros de: fecha, mensaje, fuente, máquina, código, tiempo transcurrido, nombre de usuario y proceso.</p>	<p>No se acepta la observación, La aplicación debe generar y almacenar registros de auditoría, como mínimo, para los siguientes eventos: accesos, intentos fallidos y acciones sobre transacciones críticas, fallas</p>

**Agencia Nacional de Infraestructura**

“ASESORAR Y AYUDAR A IMPLEMENTAR A LA VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) QUE REGISTRE LA INFORMACIÓN MISIONAL DE LA AGENCIA”.



**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VPRE-SA-007-2014**

			sobre la herramienta web. Todos los logs deben ir acompañados de trazas de tiempo: fecha, hora del evento, ip origen, ip destino, usuario, nombre de la máquina origen, nombre de la máquina destino, recurso al que tuvo acceso, acción efectuada, imagen anterior del objeto, imagen posterior del objeto.
7	<b>ESRI COLOMBIA</b>	<b>OBSERVACION 81.</b> Se solicita diseño de mesa de ayuda. Esta mesa ¿debe funcionar durante el mejoramiento continuo o durante los dos años en los que se pide soporte técnico?	Se aclara que la mesa de ayuda debe funcionar una vez la plataforma se encuentre en operación y hasta el último día de servicio incluido en la oferta.
		<b>OBSERVACION 82.</b> Se solicita certificado de representación cuando se trata de estructuras plurales para cada integrante. ¿Esto significa que cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe acreditar ser representante del software ofrecido a pesar de que su papel en el consorcio sea, por ejemplo, la elaboración de programas?	Se aclara que cada uno de los miembros o integrantes de la estructura plural, en su objeto social debe cumplir con el objeto del presente contrato, es decir el objeto social debe tener relación con el objeto de cada una de las sociedades que entreguen una estructura plural.

**Agencia Nacional de Infraestructura**

“ASESORAR Y AYUDAR A IMPLEMENTAR A LA VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) QUE REGISTRE LA INFORMACIÓN MISIONAL DE LA AGENCIA”.



**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VPRE-SA-007-2014**

		<p><b>OBSERVACION 83.</b>                  En la verificación de la experiencia se dice que “los proponentes deberán presentar mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos, los cuales sumadas deberán ser iguales al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección”. Más adelante se indica que “La sumatoria del valor de los contratos ejecutados por medio de los cuales el proponente acredite la experiencia requerida, deberán ser el doble o superior al doble del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.” Se solicita aclarar si la experiencia debe ser superior al presupuesto oficial o al doble del presupuesto oficial.</p>	<p>Se acepta la observación y los cambios se verán reflejados en los pliegos definitivos.</p>
		<p><b>OBSERVACION 84.</b>                  Se indica en la adjudicación de puntaje por valor de la propuesta que “La propuesta que atendiendo la media geométrica esté por debajo de 85 y por encima de 115, obtendrá cero puntos.” Se solicita aclarar a que se refiere este párrafo por 85 y 115, es decir, si se refiere a que la propuesta debe estar entre el 85% y el 115% de la media geométrica.</p>	<p>Se aclara que la propuesta para que se le asigne puntaje deberá estar entre el 85% y el 115% de la media geométrica.</p>
		<p><b>OBSERVACION 85.</b>                  En el punto de Especificaciones Técnicas en el ítem Cargue de información geográfica se indica “A la fecha la información con que se cuenta es:”, pero no se especifica cual es esa información. Se solicita que se aclare cuál es la información con la cual se cuenta y que debe ser cargada.</p>	<p>Se aclara que actualmente la ANI, tiene la necesidad de construcción de 32 capas, pudiendo este número incrementar luego de una trabajo que el contratista debe hacer con personal interno de la ANI para identificar necesidades adicionales de información geográficas. El número de capas que deberá ser migrada será el resultado de un trabajo de</p>

**Agencia Nacional de Infraestructura**

“ASESORAR Y AYUDAR A IMPLEMENTAR A LA VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) QUE REGISTRE LA INFORMACIÓN MISIONAL DE LA AGENCIA”.



**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VPRE-SA-007-2014**

			identificación de información llevado a cabo en conjunto contratista y ANI.
		<p><b>OBSERVACION 86.</b>                  En el punto Requerimientos técnicos se indica “De esta forma, la actualización de los datos generales sobre los cuales se proyecta la información no es una tarea de la ANI”. Sin embargo la Ley 1228 obliga a la ANI a entregar al SINC la información de ejes viales. Se solicita aclarar si la ANI entregará al SINC la información de estos ejes mediante algún otro proceso independiente del sistema a contratar o a qué se refieren por “datos generales” en este requerimiento.</p>	Se aclara que en el punto 9 de los requerimientos técnicos del anexo técnico, "Se debe usar una base pública como capa inicial sobre la cual se presentan las capas de información geográfica del SINC y se combina con los datos alfanuméricos del sistema de seguimiento de la ANI. De esta forma, la actualización de los datos generales sobre los cuales se proyecta la información no es una tarea de la ANI " hace referencia a que ni la ANI, ni el contratista son responsables de suministrar los datos generales que otras entidades están en obligación de entregar.
		<p><b>OBSERVACION 87.</b>                  En el mismo punto de Requerimientos técnicos se solicita la utilización de Flickr. Se solicita aclarar si este es el único sistema válido para la utilización de imágenes en el sistema a</p>	Se aclara que los requerimientos de Flickr y Youtube, no se

## Agencia Nacional de Infraestructura

“ASESORAR Y AYUDAR A IMPLEMENTAR A LA VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) QUE REGISTRE LA INFORMACIÓN MISIONAL DE LA AGENCIA”.



### SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VPRE-SA-007-2014

		contratar. De igual forma para el siguiente punto se menciona el uso de videos de youtube. Proponemos se modifique estos requerimientos por “capacidad para almacenar y consultar registros fotográficos y videos” ya que esto limitaría las capacidades de la solución a los contenidos de redes sociales.	refieren a requerimientos de almacenamiento de estas dos herramientas, se refiere a capacidad de vincularlas a la plataforma de información geográfica, ya que estas dos herramientas (Flickr y youtube ya se usan en la ANI actualmente).
--	--	---	--

Proyectaron:

Proyectó aspectos jurídicos: Ricardo Andrés Luna Luna - Coordinación G.I.T. de Contratación  
Proyectó aspectos financieros: Luis Fabián Ramos - Coordinación G.I.T. Administrativo y Financiero  
Proyectó aspectos técnicos: Alejandro Forero Guzmán - Vicepresidencia de Planeación Riesgo y Entorno  
Luis Fernando Morales Celedon- Vicepresidencia de Planeación Riesgo y Entorno